



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 277 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 09 AGO 2018

VISTO:

Oficio N° 1116-2018-GRA-GG/OREI, de fecha 30 de julio del 2018, Informe N° 608-2018-GRA/GG-OREI-EET-GBJG, de fecha 25 de julio del 2018, Oficio N° 1052-2018-GRA-GG/OREI, de fecha 17 de julio del 2018, Oficio N° 897-2018-GRA-GG/OREI de fecha 20 de junio del 2018, Oficio N° 1086-2018-GRA-GG/OREI, de fecha 23 de julio del 2018, Informe N° 593-2018-GRA/GG-OREI-EET-GBJG, de fecha 23 de junio del 2018, en (19) diecinueve folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y el Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas y el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Informe N° 593-2018-GRA/GG-OREI-EET-GBJG, de fecha 23 de junio del 2018, el Responsable de la Meta de elaboración de Expedientes Técnicos de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy, remite los Términos de Referencia para el Proceso de Convocatoria para la contratación del servicio de Consultoría para la supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", señala además que el presente proceso de selección se ha reiniciado y se encuentra en la Etapa de Absolución de Observaciones, estando a la espera solo del reconocimiento de la Reconfirmación del Comité de selección que fue modificada por la renuncia de dos(02) de sus miembros Titulares, por lo que es urgente se convoque el presente proceso para reiniciar la Elaboración del expediente Técnico de manera paralela con la Supervisión de la misma y no tener inconvenientes;



Que mediante Oficio N° 1116-2018-GRA-GG/OREI, de fecha 30 de junio del 2018, el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación Ing. Yuri Schodyniv Solier Huallanca remite los antecedentes solicitados para la conformación del comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría para la **supervisión** de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho Lic. ADM. Efraín Pillaca Esquivel;

Que, mediante Oficio N° 1052-2018-GRA-GG/OREI, de fecha 17 de julio del 2018, el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación Ing. Yuri Schodyniv Solier Huallanca, remite propuesta de conformación del Comité para proceso de selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Consultoría para la **Supervisión** de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", el mismo que se propone se encuentre conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

- Guido Benjamín Jerí Godoy (Presidente)
- Dany David Colca Carhuancho (Miembro 1)
- Johny Randy Guillen Moore (Miembro 2)

Miembros Suplentes:

- Giannina Mayrín Carrasco Gutiérrez (Presidente)
- Yuri Schodyniv Solier Huallanca (Miembro 1)
- Walter Quintero Carbajal (Miembro 2)

Que, mediante Decreto N° 4875-2018-GRA/GR-GG, de fecha 31 de julio del 2018, la Gerencia General remite el documento sigando con Código N° 994847/749648, en (19) diecinueve folios, a la oficina Regional de Administración para su conocimiento y acciones que corresponda de acuerdo con su requerimiento, por lo que se procede a la emisión del presente acto resolutivo;

Que, el segundo párrafo del literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que "Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros"; y el numeral 8.2 del artículo 8 de la misma establece que la presente norma le otorga. Pude delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento";



Que, el numeral 1 del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, de fecha 10 de octubre de 2016 delega a la Gerencia General Regional “designar a los miembros del Comité de Selección”;

Que, estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; y, al amparo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR de fecha 17 de mayo del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la propuesta de conformación del Comité de para proceso de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, desde la preparación de los documentos del procedimiento hasta su culminación; la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

- Guido Benjamín Jerí Godoy (Presidente)
- Dany David Colca Carhuancho (Miembro 1).
- Johny Randy Guillen Moore (Miembro 2).

Miembros Suplentes:

- Giannina Mayrin Carrasco Gutiérrez (Presidente)
- Yuri Schodyniv Solier Huallanca (Miembro 1)
- Walter Quintero Carbajal (Miembro 2)

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Selección designados en el primer artículo, para su conocimiento, cumplir sus funciones respetando la Ley y el Código de Ética de la Función Pública, bajo responsabilidad; así como poner de conocimiento del área usuaria e instancias pertinentes de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

